

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CREADO MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL 623 DE 2017.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, actuando en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 753 de 2002, Ley 1551 de 2012, Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional 2350 de 2003, el Acuerdo Municipal 35 de 2016, Acuerdo Municipal 1 de 2018, el Decreto Municipal 623 de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto municipal 623 de 2017 se creó el comité de acción comunal del municipio de Pereira, con el objeto de coordinar, asesorar y concertar las acciones con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y el goce de los derechos fundamentales en el marco de la acción comunal.

Que el comité de acción comunal tiene como objetivo específico liderar las acciones para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de la Política Pública de acción comunal del Municipio.

Que de conformidad con el artículo quinto del Decreto municipal 623 de 2017 la Secretaría técnica del comité de acción comunal estará a cargo de la Secretaría de Planeación municipal a través de la Subsecretaría de planeación socioeconómica.

Que la Ley 1437 de 2011 estableció en su artículo tercero que las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

Que de conformidad con el Decreto 834 de 2016 las dependencias y entidades del sector administrativo ejercerán sus funciones de manera directa en relación a las atribuciones y potestades expresamente asignadas por la Ley, normas y reglamentos (principio de competencia administrativa).

Que de conformidad con el Decreto 834 de 2016 la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio tiene a su cargo .de manera general las atribuciones y competencias relacionadas con las actividades de promoción del desarrollo social y político de la población, para la cual deberá entre otras tareas:

- Promover el desarrollo social, comunitario y político, para el mejoramiento social de los habitantes del territorio.
- Elaborar planes y programas con presupuesto, para el fortalecimiento entre otros de los organismos de acción comunal.
- Dirigir las actividades relacionadas con la cultura política y el ejercicio de las libertades democráticas y los Derechos Políticos de la población.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CREADO MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL 623 DE 2017.**

- Propiciar espacios de participación ciudadana y comunitaria mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias.
- Llevar registro de las organizaciones sociales y comunitarias existentes en el municipio y verificar su permanente actualización

Que, a la Secretaría de desarrollo Social desde su tipología misional, se le han atribuido las competencias entregadas para la promoción, acompañamiento, fortalecimiento y control de los organismos de acción comunal del municipio.

Que el ejercicio de actividades por parte de las entidades e instituciones de la administración municipal, debe fundamentarse en el ejercicio de las competencias derivadas de manera expresa en la Ley, normas y reglamentos.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo quinto del Decreto Municipal 623 de 2017 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría técnica del Comité de acción comunal estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Política del Municipio, quien será la encargada de la reglamentación funcionamiento y coordinación general del comité a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar las sesiones del Comité.
2. Determinar la agenda de las sesiones, previa concertación con los integrantes del comité.
3. Enviar la agenda de las reuniones a los representantes e invitados.
4. Proponer las acciones tendientes a cumplir las acciones del comité.
5. Verificar y llevar el control de la asistencia de los miembros del comité.
6. Dar traslado a los documentos que emita el comité a sus integrantes y a las demás instancias que corresponda.
7. Las demás que se le atribuyan en necesidad al adecuado ejercicio de las funciones del comité.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás normas del Decreto 623 de 2017 seguirán vigentes, sin embargo, se ajustarán a la dirección de la Secretaría Técnica en cabeza de la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Político para su ejercicio a causa de lo reglado en el presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Version: 01

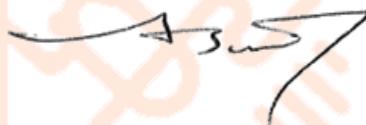
Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CREADO MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL 623 DE 2017.**

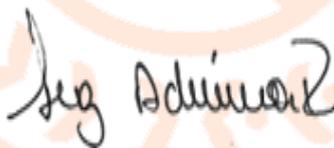
**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02460003212156-2618035-006047871**



**GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO**  
Secretario De Planeacion  
**02460000143837-2618035-006042320**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
**02460003204703-2618035-006047800**

Elaboró: Redactor: Juan Alejandro Duque Vinasco / CONTRATISTA

Revisó: Gerardo Antonio Buchelli Lozano / SECRETARIO DE PLANEACION